



PURRANQUE, 6 de mayo de 2020.-

VISTOS:

1. La Declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública en virtud del Decreto N°104 del Ministerio del Interior de fecha 18 de marzo de 2020.
2. Decreto número 6, de 2020. Modifica decreto N° 4, de 2020, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote del nuevo Coronavirus 2019-NCOV.
3. Decreto número 107, de 2020. Declara como zonas afectadas por catástrofe a las comunas que indica.
4. Resolución exenta número 282, de 2020. Dispone uso obligatorio de mascarillas en lugares y circunstancias que indica.
5. La Ley de Rentas Municipales.
6. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de conciliar la normativa contemplada en la Ordenanza de Derechos frente a la Emergencia Sanitaria provocada por brote de virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2), COVID-19 y la consecuente declaración de zona en estado de catástrofe que afecta a la comuna de Purranque.
- 2.- Que las diversas y múltiples medidas adoptadas para dar protección a las personas ante el brote de COVID-19 han traído como consecuencia el desmedro o perjuicio económico de ciertas actividades gravadas en la Ordenanza Local y que derivan en servicios que en la práctica no se estarían prestando o se prestan en menor medida.
- 3.- Que por su parte los taxistas han visto disminuida su productividad en consideración a que las personas permanecen en sus hogares prescindiendo del servicio y por otra parte, a la prestación del servicio se adiciona considerar el uso de mascarillas y la sanitización de los vehículos lo que importa un mayor gasto para los taxistas.
- 4.- Que por otra parte este detrimento se refleja en las actividades económicas desarrolladas en los módulos ubicados en el terminal de buses , algunos de los cuales se encuentran simplemente cerrados, por lo que un cobro importaría enriquecimiento sin causa para el municipio y por otra parte aquellos que funcionan deben igualmente utilizar mascarillas (lugar cerrado en terrapuerto).





5.- Que finalmente considerando la actual situación de pandemia y que las medidas sanitarias que se han adoptado, han afectado además la economía, y por ende los ingresos de las familias, en ese contexto se considera adecuado disminuir la carga económica al momento de un fallecimiento indistintamente la causa del deceso.

4.- Lo expuesto en el Concejo Municipal y el Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°936 de fecha 6 de mayo de 2020.

ORDENANZA N°05

INCORPORA NUEVOS VALORES A DERECHOS QUE SE INDICAN POR PANDEMIA DE COVID-19 (TAXISTAS, MÓDULOS TERMINAL DE BUSES Y SEPULTACIONES)

ARTICULO 1°: TAXISTAS

Vehículos enumerados en el artículo 12 letra b) N°1 y N°2 del Decreto Ley 3.063:

Automóviles de alquiler. Valor Anual.....2% U.T.M.

ARTICULO 2°: MODULOS TERRAPUERTO

Arriendo mensual de módulos terminal de buses.....65% U.T.M.

ARTICULO 3: SEPULTACIONES

Derecho de sepultación10% U.T.M.

ARTICULO 4°: VIGENCIA. La presente Ordenanza comenzará a regir a partir del día 6 de mayo de 2020 y su vigencia se extenderá mientras se mantenga vigente la Alerta Sanitaria en Purranque, suspendiéndose en tanto la vigencia de las disposiciones alusivas a las materias indicadas en los artículo precedentes, de la Ordenanza Refundida N°1 del 30 de octubre de 2019 Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y S

ervicios y sus actualizaciones posteriores.





ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, MANTÉNGASE UN EJEMPLAR DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL A DISPOSICIÓN Y PARA CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO Y ARCHÍVESE.


ANDREA GONZALEZ VERGARA
SECRETARIA MUNICIPAL


HECTOR ALEJANDRO BARRÍA ANGULO
ALCALDE

HABA/CLC/AGV/HAFO/PBB/pbb

DISTRIBUCION:

- Todas las Unidades Municipales
- Archivo.

